



SAN LUIS, 26 JUL 2022

VISTO:

El EXP-USL: 9147/22, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Suplente, del Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Área Nº 2 –Pedagógicacon temas relativos a "Política Educacional", para la Licenciatura y el Profesorado en Ciencias de la Educación con extensión al Profesorado Universitario en Música Popular Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 2 Pedagógica solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 63/21, siendo el mismo un cargo vacante por haber accedido la titular del mismo a un cargo de mayor jerarquía.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza

S 63/21.

. 404

inferior y que pueden ser promovidos, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ord. CS 63/21.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada mediante sorteo la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y cerrada.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 17 de la Ord. CS 63/21 durante cinco (5) días utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.

Que a fs. 7 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Suplente, del Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Área Nº 2 —Pedagógica— con temas relativos a ""Política Educacional", para la Licenciatura y el Profesorado en Ciencias de la Educación con extensión al Profesorado Universitario en Música Popular Latinoamericana, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 63/21.

ARTICULO 2°- Difundir durante cinco (5) días hábiles, desde el miércoles 27 de julio del 2022 al martes 2 de agosto del 2022 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Facultad.

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de tres (3) días hábiles universitarios, desde el día miércoles 3 de agosto del dos mil veintidos (03-08-22) y hasta el día viernes 5 de agosto del dos mil veintidos (05-08-22), de miércoles a viernes de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

CORRESPONDE RESOLUCIÓN D. Nº

644

Loc Nac Horacio Daniel Opticicho per testrio General
Essential Ce La stumer
UNS.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



ARTICULO 4°- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. WALTER OLGUÍN

PROF. OSCAR OJEDA

PROF. CARINA BENÍTEZ

SUPLENTES: PROF. SANDRA CATALINI

PROF. VIVIANA RETA

PROF. MARA CAMPANELLA

ARTICULO 5°- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado y una carpeta con las probanzas debidamente certificadas. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo II de la Ord. CS 63/21. Los aspirantes deberán presentar además una copia del Currículum Vitae en formato PDF y en formato DOC (Word) en CD o Pendrive. Los aspirantes deberán fijar además en el CV su domicilio legal electrónico (e-mail de uso habitual para poder ser notificados por esa vía). Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte de la/el aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL, insértese en el Libro

de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION D. Nº

644

Facultad e Ls. Humanas

Mgtr. Zulma En a Perasal

Decans Facultad de Cs., aliamanas